

4-445-9

1870.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Ensanche.

CLASE. *Construccion.*

Expediente promovido por D. Camilo Laorga
en solicitud de licencia para construir de nue-
va planta en parte de un solar de su propie-
dad, contiguo a su casa, sito en la calle del
Saurel.



Lo que se pide
L. G. J. L.

11

1870



20
Por ac
Lave
mes de
texto
de lo



Excmo. Sr. Alcalde 1.º de esta M. H. Villa.

21-Dic. D. Camilo Llorca, que habita en la Calle del Laurel
Por acuerdo gral. (Domingo de Rivero) á P. C. con todo respeto expone: Que siendo dueño
de un solar en la calle dicha desea edificar en una parte del mismo con
destino á habitaciones para la clase obrera á la vez que para ejercer
alguno de los oficios de la industria; y necesitándose para llevar á efecto dichas construcciones

se necesita la correspondiente licencia así como conocer la alineación y
verante á que habrán de sujetarse las fachadas, á P. C.

Suplica que en consideración á lo expuesto se digno disponer lo con-
veniente para que previos los informes que estime oportunos
se practique dicha alineación y se le expida la licencia necesa-
ria para poder construir las expresadas fincas.

Madrid 21 de Diciembre de 1870.

Camilo Llorca

Secretario de la



de la Comisión de Obras,

Marcada la alineación a que debe sujetarse las fachadas de las casas que desea construir de nueva planta don Camilo Gorga en la calle del Laurel barrio de Tivoli, y en prolongación de la que actualmente tiene construida, con arreglo a las aprobadas por el Excmo Ayuntamiento en 29 de Enero del año 1867, resulta que las nuevas fachadas se establecerán en una sola línea recta y en prolongación de la actual construcción no echándose ni torcándose ni en ningún punto de la vía pública.

Examinados el plano de fachadas y memoria descriptiva de la obra firmados por el Sr Arquitecto Don Francisco Vera, los hallo conformes con lo prevenido por las R. D. de 10 de Junio de 1864 y 20 de Abril de 1867, por lo cual no veo inconveniente en que V. S.

se sinan conceder la licencia que se pide siempre que el interesado se sujete en la construcción a la alineación antes descrita, a lo que se manifiesta en el plano y memoria adjunta, y a lo que se previene en las Ordenanzas citadas y reglas siguientes.

1.^a No se permite subir, ni retirarse de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio, dejando rincoradas ni resaltes, sino después de haberse salvado con un rebajo de la altura de un metro por lo menos.

2.^a El vuelo de los balcones del piso principal, no excederá de 0,42 centímetros, ni de 0,28 los del segundo y tercero, de ambos a uno, y otros 1,05 de altura, y al intervalo de los balaustrés 0,11, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared 0,28 centímetros por lo menos.

3.^a Las aguas pluviales que recojan las cubiertas se reunirán por medio de un canal general de plomo dirigiéndolas por bajadas embecidas en la fachada

a la parte inferior de las aceras inter-
na no haya alcantarillas en la loca-
lidad.

4^a En las puertas no habrá batientes ni pel-
danos que sobresalgan del filo de la fachada.

5^a Las aceras serán de losas de piedra ber-
roquina de 0,14 centímetros de espesor y 0,30
de subida, sentandolas bajo la rasante
marcada por el director facultativo, con
mortero de cal y sin que puedan abrirse
bambros horizontales a los sótanos
debiendo estas colocarse entre las mo-
chetas de las puertas o aplomos de los
huecos.

6^a Se revocarán las fachadas imitando
un buen sistema de construcción pin-
tando al óleo de un color claro las
puertas, y colocando sobre la del
portal el n.º de la casa.

7^a El arquitecto de la sección probara
siempre que lo tenga por conveniente
reconocer la obra, estando además
obligado el obrero a la ~~obra~~ ^{obra} a

dar aviso sentado el local de contención,
enrasado el piso principal, cuando la
fachada se halle coronada con el alero,
y por último, al terminar la construc-
ción de la casa y antes de alquilarla
lo participará ^{á mi autoridad,} ~~al Sr. Alcalde~~
acompañando una certificación del ar-
quitecto director de las obras, con la que
acredite que la finca reúne las condi-
ciones apropiadas para ser habitada,
así por su solidez como por sus con-
diciones higiénicas.

2.ª Los andamios se construirán con ar-
reglo á lo dispuesto por las circulares
dirigidas á los Sres. Alcaldes de Alcalá
en 13 y 20 de agosto de 1854, insertas
como notas al art. 100 de los ordena-
mientos municipales publicados en el
año de 1865.

X. Q. S. sin embargo acordarás
lo más acertado.

Madrid 22 de Diciembre 1870

Manuel Mart. Villar

Man

Arid 26 de Diciembre de 1870.

Con Comision de Encomenda.

De conformidad con el antecendente dictamen
del Arquitecto de Villa, expedirse la oportuna li-
cencia con arreglo al mismo.

P. G. del Presidente,

Manuel Bravo

ma
li

L S W

Memoria y diseños de fachada para la
construcción de dos fincas en la calle del
Laurel (Barrio de Rivero.)

M
C

Dis

Con

Memoria descriptiva del sistema de construcción que habrá de emplearse en la edificación de dos casas en la Calle del Laurel (Barrio de Piñero,) propiedad del Sr. D. Camilo Laorga.

Distribucion. Cada una de las mencionadas fincas, constará de piso bajo, primer, segundo y tercero, destinado cada uno para un fin limitado de poco precio y un estremo patio o corral en el fondo, con el fin de destinando algun dia al servicio de cualquiera industria.

Construccion. La construcción que habrá de emplearse en las mismas consistirá en los muros de ranjas para los cuartos y macizado de los mismos con mampostería, mezcla de cal y arena, hasta quince centímetros mas bajo que la rasante determinada para estas construcciones, a cuya altura se sentarán dos hiladas de piedra sillera y se construirán las fachadas al descubierto con buen ladrillo recocido y mezcla de cal con arena, dando los espesores en cada altura de piso, segun se indica en la seccion que se acompaña, coronando dichas fachadas con cornisa corrida corrida con terraja y yeso o bien con alero de canchillos de madera, recogiendo y dando salida a las aguas de la cubierta por linnas y bajadas de plomo o zinc.

El decorado de las fachadas será igual a el representado en el dibujo que se acompaña, las que se rebocarán con estuco a la cal y tintas con despueros.

Los muros de medianería, traviesas y de fachada al corral, serán entramados, descansando los pisos derechos de la planta baja sobre bases prismáticas de piedra, siendo el macizado con ladrillo y yeso.

Los pisos se construirán de maderas, forjados con

Construccion: cascotillo y yeso, siendo los tabiques divisorios, tambien entramados y enajados con ladrillo.

La armadura constará de dos faldones y estará formada con buenas maderas de diferentes marcas, formados de tabla y cubiertos con teja comun.

La escalera será de ojo, y tendrá corridas sus mesetas con maderas enteras en las rancas y puentes y de tablancillo en los peldaños, siendo su antepecho de balaustra o pletina.

Los muros interiores, los del conal y partes descubiertas de las medianerías, así como los tabiques divisorios, se guarnecerán con yeso negro y tenderán con blanco.

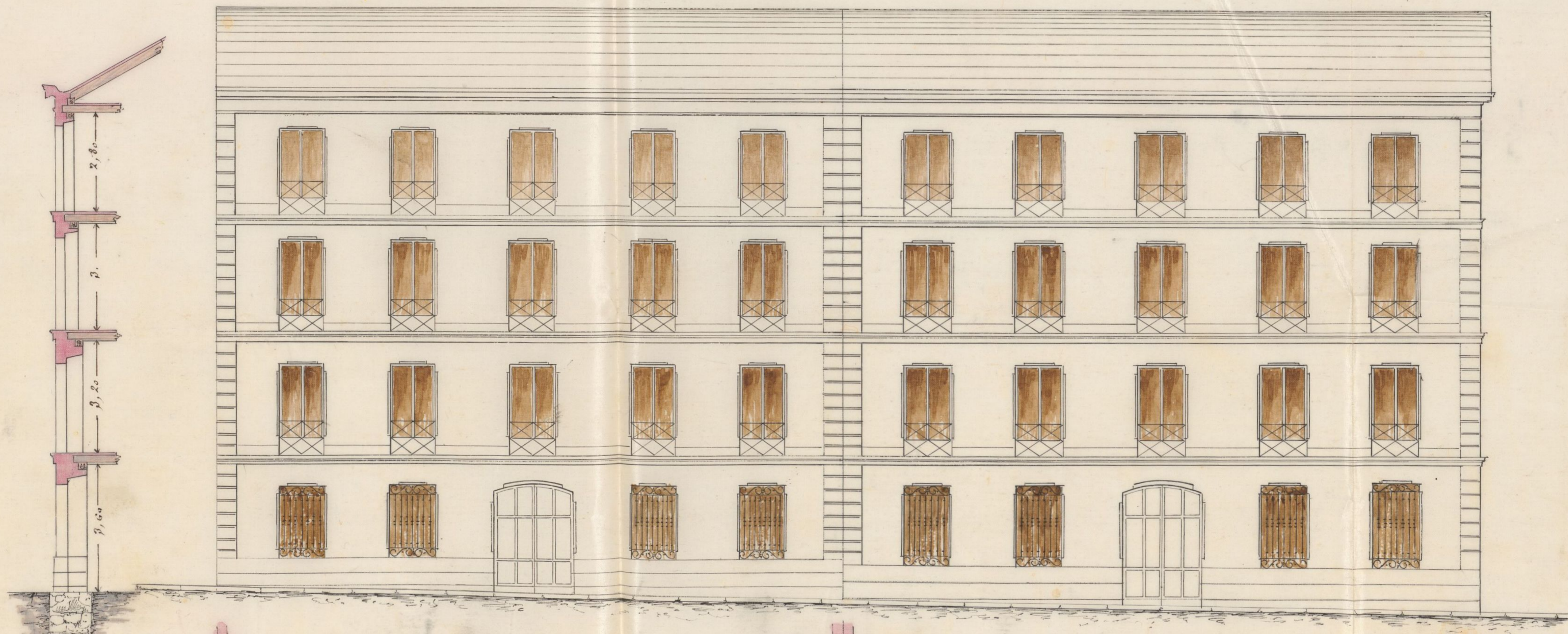
Todas las demas partes de estas dos fincas, como lugares escusados, fogones y campanas de cocina, lo mismo que las obras de desagüe, se ejecutará su construccion conforme a buena practica del arte, como tambien respecto de la carpinteria de taller, cerraje y cuanto ademas sea necesario para la debida solidez, ornato y buena construccion de las precitadas fincas.

En la construccion y desarme de los andamios se tendrá el mayor cuidado, con el fin de evitar todo suceso desagradable.

Madrid de de 1870

El Arquitecto
Francisco Vera

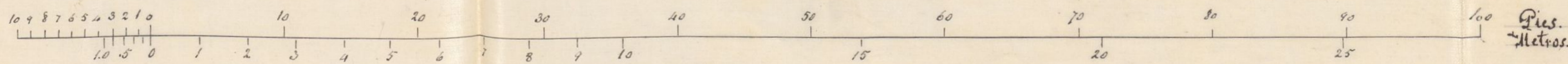
Proyecto de fachada para dos Casas en la Calle del Laurel (Barrio de
Rivero, 1 propiedad del Señor D Camilo Laorga.



Seccion A B.

Planta

Planta



Madrid y Diciembre 1870.

El Arquitecto,

Francisco Verca

Ayuntamiento de Madrid

D. Manuel María José de Salda, etc.

Habiéndose solicitado licencia por D. Camilo
Saez para construir de nueva planta ^{+ parte de} en un solar de su
propiedad contiguo a la casa ^{+ tambien} de su pertenencia, sito en la
calle del Laurel, barrio de las Penuelas, con arreglo al plano
y memoria que presento, se instruyó el oportuno expediente,
en virtud del cual la Comisión de Encomenda del Excmo.
Ayuntamiento, competentemente autorizada, se ha servido con
cederle por acuerdo de 26 del actual, siempre que al eje-
cutar las obras se atenga a los indicados planos y memoria
~~observándose ademas~~
~~y se observen~~ las reglas siguientes:

Las nuevas fachadas se establecerán en una sola línea recta
y en prolongación de la actual construcción, con la propia rasante,
no cediéndose ni tomándose terreno alguno de la vía pública.

Aquí el informe desde la regla 1.^a hasta la señal X

[Handwritten signature/initials]

Por último, se tendrá presente lo prevenido en el art. 9.^o
de dichas Ordenanzas que dice: "Concedida q.^{ta} sea la licen-
cia para la nueva construcción, no se permitirá más plazo que
el de tres meses para dar principio a ella."

Madrid 29 de Diciembre de 1870. - M. M. J. de S.

Sr. Alcalde del dist.^o de la Melisa. (Remitido al Ayuntamiento).

[Handwritten signature/initials]

Acompaño a V. S. la licencia expedida a favor de D.
Camilo Saez para construir ^{+ de nueva planta} en parte de un solar contiguo a
la casa de su propiedad, calle del Laurel, barrio de las Penue-
las; a fin de que V. S. se sirva disponer ~~del~~ entregado al in-
terés a los mas oportunos.

Dios, etc. - M. M. J. de Salda.

